



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA
COMUNA DE TALCAHUANO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 041

CONCEPCIÓN, 28 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992, y sus modificaciones, y la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal, de fecha 13 de noviembre de 2017; la carta de la empresa de taxis colectivos Nueva Dutavin S.A., de fecha 23 de octubre de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre de 2017, y a través de carta de fecha 23 de octubre de 2018, el Representante Legal de la empresa de taxis colectivos Nueva Dutavin S.A., solicitó y entregó antecedentes para el otorgamiento de la correspondiente autorización de funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Avenida Latorre N° 753 de la comuna de Talcahuano, recinto clasificado como categoría A-6, con una flota de diseño de terminal de 265 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado, cuyo responsable será la empresa de taxis colectivos Nueva Dutavin S.A, rol único tributario N° 96.914.350-K.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avenida Latorre N° 753, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de arrendamiento suscrito ante el Notario Público de Talcahuano, don Omar Retamal Becerra, con fecha 11 de octubre de 2018, entre las siguientes partes: Empresa de Transportes Convental Colectivos Nacionales Villa Ensenada Talcahuano S.A., rol único tributario N° 96.909.800-8; Transportes e Inversiones Nacionales S.A., rol único tributario N° 96.875.940-K; Nueva Dutavin S.A., rol único tributario N° 96.914.350-K; Transportes Colectivos Talcahuano S.A., rol único tributario N° 96.915.850-7; don Rene Segundo Milalegua Casanueva Cedula de Identidad N°5.061.763-7 y Nueva Dutavin S.A., rol único tributario N° 96.914.350-K.

4. Que, junto con lo anterior, el solicitante acompaña a su presentación los siguientes documentos:

- i. Declaración jurada notarial, suscrita ante el Notario Público de Talcahuano, don Omar Retamal Becerra, con fecha 21 de noviembre de 2017, mediante la cual se informa que la flota máxima de vehículos a nombre de



Transportes e Inversiones Nacionales S.A., línea N°22 de taxis colectivos, será de 50 automóviles.

- ii. Declaración jurada notarial, suscrita ante el Notario Público de Talcahuano, don Omar Retamal Becerra, con fecha 21 de noviembre de 2017, mediante la cual se informa que la flota máxima de vehículos que quedarán en el troncal y variantes autorizadas a nombre de la Asociación Gremial de Dueños de Autos Colectivos Hital, será de 50 automóviles.

5. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano emitió el Certificado de Permiso Municipal N°240, de 26 de octubre de 1999, y el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°20, de 28 de abril de 2000, complementado a través de Certificado N°001, de 9 de enero de 2019, en el cual consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos, categoría A-6.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 11 de julio de 2018 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-6, con capacidad de 265 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en Avenida Latorre N° 753, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Nueva Dutavin S.A., rol único tributario N° 96.914.350-K, representada legalmente por Eduardo Segundo Donoso Valladares, cédula de identidad N° 5.790.733-9.

2. El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-6", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 265 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 265 vehículos.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, cuyos responsables son:

a) Empresa Nueva Dutavin S.A., rol único tributario N° 96.914.350-K, línea N°24 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 165 vehículos y con recorrido:



Troncal: Avda. Latorre – La Unión – Lago Llanquihue – Las Hortencias
Variante 1: Avda. Latorre – La Unión – Lago Llanquihue – Laguna Avendaño

b) Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos Hital, rol único tributario N° 71.145.900-6, línea N°9 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 50 vehículos y con recorrido:

Troncal: Avda. Latorre – Blanco Encalada – Laminadores – Alto Horno

c) Transportes e Inversiones Nacionales S.A., rol único tributario N° 96.875.940-K, línea N°22 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 50 vehículos y con recorrido:

Troncal: Avda. Latorre – Alto Horno – Mapocho – Pérez Gacitúa

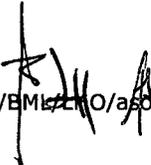
B) El administrador del terminal será don Eduardo Segundo Donoso Valladares, cédula de identidad N°5.790.733-9, con domicilio en Avenida Latorre N° 753, comuna de Talcahuano.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO




JAS/BM/21/10/20



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°041 DEL 28 DE ENERO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 041 de 28 de Enero del 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Avenida Latorre N°753, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío. El Terminal de Vehículos (TV), es clasificado en categoría "A-6", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 265 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 265 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, cuyos responsables son: a) Empresa Nueva Dutavin S.A., rol único tributario N° 96.914.350-K, línea N°24 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 165 vehículos y con recorrido Troncal: Avda. Latorre – La Unión – Lago Llanquihue – Las Hortencias; y Variante 1: Avda. Latorre – La Unión – Lago Llanquihue – Laguna Avendaño. b) Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos Hital, rol único tributario N° 71.145.900-6, línea N°9 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 50 vehículos y con recorrido Troncal: Avda. Latorre – Blanco Encalada – Laminadores – Alto Horno. c) Transportes e Inversiones Nacionales S.A., rol único tributario N° 96.875.940-K, línea N°22 de taxis colectivos de la comuna de Talcahuano, con una flota máxima de 50 vehículos y con recorrido Troncal: Avda. Latorre – Alto Horno – Mapocho – Pérez Gacitúa. B) El administrador del terminal será don Eduardo Segundo Donoso Valladares, cédula de identidad N°5.790.733-9, con domicilio en Avenida Latorre N° 753, comuna de Talcahuano. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



JAS/BML/LHO/asb